



**UT  
SELVA**

UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA  
DE LA SELVA

PC TURQUESA,  
S. DE R.L. DE C.V

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE VISITAS GUIADAS, PRÁCTICAS DIRIGIDAS, ESTANCIAS Y ESTADÍAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, **DR. EDUARDO RAYMUNDO GARRIDO RAMÍREZ**; Y POR LA OTRA, **PC TURQUESA S. DE R.L. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **DANIEL NAVARRO CANEDO** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE GENERAL**, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ COMO **“LA UTSELVA”** Y **“LA EMPRESA”** RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA COMO **“LAS PARTES”**, EL CUAL FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- De **“LA UTSELVA”**:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Chiapas, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio y con Autonomía para ejercer funciones de docencia, investigación y vinculación, que contribuye a consolidar los programas de desarrollo de la Educación Superior Tecnológica en la Entidad, formando parte del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, de acuerdo a su Decreto de Creación número 184-A-97, publicado en el periódico oficial del Estado número 057, segunda sección, de fecha 19 de noviembre de 1997; y su última modificación del Decreto bajo el número: 1233-A-2015, publicado en el periódico oficial del Estado número 205, Tomo III, segunda sección, de fecha 21 de octubre de 2015.

I.2.- De conformidad con el artículo 5º de su Decreto, tiene como objetivos:

A.- Impartir educación de nivel superior de tipo tecnológico, para formar técnicos superiores universitarios de los egresados del nivel superior, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del Estado y del País.

Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación en las modalidades de Escolarizado, Semi-Escolarizado y a Distancia.

B.- Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios y/o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la



**UT  
SELVA**

UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA  
DE LA SELVA

PC TURQUESA,  
S. DE R.L. DE C.V

producción de bienes y/o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la región, del Estado y del País.

C.- Desarrollar programas académicos de superación y especialización, así como, de prestación de servicios tecnológicos en colaboración con las autoridades municipales, estatales y federales, y los grupos de industriales, investigadores y académicos, en beneficio de la comunidad universitaria, científica, tecnológica y de la población en general.

D.- Promover la cultura científica y tecnológica estatal, nacional e internacional, y difundir las manifestaciones de la cultura universal.

E.- Desarrollar y fomentar las funciones de vinculación en materia de investigación aplicada, Desarrollo Tecnológico y Transferencia Tecnológica, con los sectores público, privado y social, para la formación de alumnos e investigadores competitivos, sustentada en una educación de calidad, con las habilidades, destrezas, conocimientos y técnicas que demanda el mercado laboral, contribuyendo al desarrollo tecnológico y social en la Entidad y en el País.

F.- Prestar servicios de asesoría en general y de servicios tecnológicos, a los sectores público, social y privado, que lo requieran en la elaboración y desarrollo de planes y programas de investigación científica y en la ejecución de éstos, para la capacitación del personal de dichos sectores y entidades, así como para la ejecución de programas de solución de problemas específicos relacionados con los mismos y a los problemas concretos de la actividad tecnológica en general.

G.- Planear, formular, desarrollar y operar programas y acciones de investigación tecnológica y servicios tecnológicos, prestar servicios de asesorías, apoyo administrativo y técnico, capacitación técnica, elaboración y desarrollo de proyectos de ingeniería, supervisión, estudios y actividades en materia de seguridad, salud y medio ambiente, estudios y desarrollo de proyectos geológicos, explotación y producción de hidrocarburos y demás áreas del sector energéticos y servicios diversos al sector público, social y privado.

I.3.- Celebrar acuerdos, convenios y contratos con los municipios, el estado y la federación, así como, con instituciones educativas o empresas del sector público o privado, para la consecución de sus fines.

I.4.- Dr. Eduardo Raymundo Garrido Ramírez, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador del Estado de Chiapas, de fecha 20 de diciembre del año 2021. De conformidad con los artículos 30 y 34 fracciones XIII y XXII del Decreto de



**UT  
SELVA**

UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA  
DE LA SELVA

PC TURQUESA,  
S. DE R.L. DE C.V

Creación de la Universidad Tecnológica de la Selva, por lo que se encuentra debidamente facultado para suscribir este convenio.

**I.5.-** Para los efectos del presente convenio se señala como domicilio el ubicado en el kilómetro 0.5 del entronque Toniná, carretera Ocosingo-Altamirano, Código Postal 29950, apartado postal 30, en Ocosingo, Chiapas y como Registro Federal de Contribuyentes el siguiente: UTS9711202F3.

## **II.- De "LA EMPRESA":**

**II. 1.-** Qué es una sociedad legalmente constituida, como se acredita en el Libro de Registro Número Uno, Póliza 16-3315, en la ciudad de Tijuana, Baja California; de fecha 23 de marzo de 2016, pasada ante la fe del Lic. Manuel Irineo Pérez Alarcón, Corredor Público número 20, de la Correduría Pública número 20 y que además se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda, con Registro Federal de Contribuyentes PTU1603235KA.

**II. 2.-** Que sus actividades económicas quedaron registradas como:

- Hoteles con otros servicios integrados.
- Servicios de exportación de servicios de hotelería
- Servicios de exportación de servicios de convenciones y exposiciones.

**II.3.-** Siendo el (la) C. Daniel Navarro Canedo, Representante Legal de "LA EMPRESA", como se acredita el Poder Notarial Número 181,806, con fecha del día 7 de octubre de año 2019, ante la fe del Lic. Pedro Chávez Sánchez, Notario adscrito a la Notaría Número Tres, de la ciudad de Tijuana, Baja California.

**II.4.-** Que tiene como domicilio: SM 84, MZ. 12, LT1 03, Resid. Puerta del Mar, Super manzana 84, Cancún, Q. Roo, CP 77525

## **III.- De "LAS PARTES":**

**III.1.-** Tienen interés en suscribir el presente convenio y expresan así su voluntad, a fin de impulsar acciones concretas en favor de la formación académica de los alumnos de "LA UTSELVA".

III.2.- Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan, y que por su libre voluntad están conformes en firmar el presente convenio sujetándose a los compromisos, términos y condiciones que se convengan a través de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - “LAS PARTES” establecen que el objeto del presente convenio consiste en conjuntar esfuerzos para que los alumnos de “LA UTSELVA” realicen Visitas Guiadas, Prácticas Dirigidas y Estancias-Estadías en las instalaciones de “LA EMPRESA”, con el propósito de fortalecer su formación académico-profesional conociendo e involucrándose en las áreas y procesos de producción y/o industrialización y/o comercialización que correspondan a su perfil profesional.

**SEGUNDA.** - “LAS PARTES” se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a la información que sea considerada como confidencial y a la cual tengan acceso como consecuencia de la celebración del presente convenio. Así mismo se comprometen a NO publicar ni divulgar a terceros, ningún dato que se considere confidencial durante la vigencia del presente convenio y al término del mismo hasta por 5 años; “LAS PARTES” se obligan a usar la información a la que tenga acceso, únicamente a fin de dar cumplimiento al objeto del presente convenio, al término de éste, la parte que reciba la información estará obligada a regresar o en caso de autorización destruir toda la información proporcionada.

**TERCERA.** – Manifiesta “LA UTSELVA” que en el caso de la Estancia y Estadía, durante el desarrollo de la misma, los alumnos deberán generar un proyecto cuya temática plantee la solución de un problema real, mejoras e innovaciones a las actividades de “LA EMPRESA” pudiendo consistir en: a) aplicaciones afines a su carrera en el sector respectivo, de acuerdo con las necesidades del mismo sector, o b) innovación de tecnologías para mejorar procesos, equipos, técnicas, métodos, sistemas o aprovechamiento de materias primas; proyecto que será supervisado por el asesor académico que “LA UTSELVA” designe.

Al respecto, “LA EMPRESA” es conforme en que “LA UTSELVA” conozca de manera detallada el contenido del proyecto.

**CUARTA.** - Manifiesta “LA UTSELVA”, de acuerdo al documento denominado Libro Azul, Documento Rector para la creación de las Universidades Tecnológicas y su organización, así como el Reglamento de Visitas Guiadas, Prácticas Dirigidas, Estancias y Estadías- que la estancia-estadía tendrá una duración de quince semanas, cinco días a la semana, para un



total de 600 horas, con días de descanso y horarios a asignarse y pudiendo ser variable de acuerdo a la operación de **“LA EMPRESA”**.

**QUINTA.** - **“LA EMPRESA”** dará a los alumnos de **“LA UTSELVA”** todas las facilidades necesarias para el desarrollo de Visitas Guiadas, Prácticas Dirigidas, Estancias y Estadías, y en el caso de estas dos últimas les asignará un Asesor Empresarial, quien en conjunto con el Asesor Académico designado por **“LA UTSELVA”** será corresponsable del buen desarrollo del proyecto citado en la cláusula que antecede.

**SEXTA.** - **“LA EMPRESA”** a través del asesor empresarial que designe, evaluará y emitirá informes del desempeño del (los) alumno(s) a petición del asesor académico y/o del Director de División de Carrera que corresponda de **“LA UTSELVA”**.

**SÉPTIMA.**- **“LAS PARTES”** acuerdan que se tendrá por acreditada la Estancia, Estadía de los alumnos de **“LA UTSELVA”**, cuando los asesores académicos designados por ésta y el asesor empresarial que designe la **“LA EMPRESA”**, previa revisión y evaluación, certifiquen que los objetivos y metas previstas en el proyecto de que se trate estén cubiertos en su totalidad, debiendo entonces contener la propuesta de mejora, innovación o solución realizada por el alumno, la cual también será aprobada por el Director de Carrera correspondiente, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Visitas Guiadas, Prácticas Dirigidas, Estancias y Estadías.

**OCTAVA.** - Una vez finalizado el número de horas con relación a las Prácticas Dirigidas, Estancias y Estadías, **“LA EMPRESA”** se compromete a extender el documento de liberación correspondiente el cual contendrá: nombre del alumno, carrera o especialidad, matrícula, fecha de inicio y fecha de término, departamento o área de incorporación y colaboración, actividad o proyecto realizado y el número de horas cumplidas

**NOVENA.-.** **“LAS PARTES”** acuerdan que en la realización de las Visitas Guiadas, Prácticas Dirigidas y Estancias-Estadías los alumnos incurrirán en faltas por:

1. No asistir a sus actividades en los tiempos establecidos.
2. Llegar tarde a la hora de entrada y salir antes de su horario de actividades establecidos durante su permanencia en **“LA EMPRESA”**.
3. Utilizar violencia física o verbal contra el personal de **“LA EMPRESA”** donde realicen sus actividades.
4. Realizar actos que dañen los bienes patrimoniales de **“LA EMPRESA”** donde realicen sus actividades, así como los que interrumpan su vida administrativa, o los que induzcan a agitaciones motivadas por luchas políticas, ideológicas y religiosas.
5. No respetar la reglamentación de **“LA UTSELVA”** y/o de **“LA EMPRESA”**.
6. No respetar las medidas de seguridad e higiene establecidas por **“LA EMPRESA”**.



**UT  
SELVA**

UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA  
DE LA SELVA

PC TURQUESA,  
S. DE R.L. DE C.V

7. La realización de actividades atentatorias contra los principios básicos de "LA UTSELVA" y/o "LA EMPRESA" donde realicen sus actividades.
8. Provocar, iniciar y/o participar, en desordenes que pongan en peligro o deterioro el prestigio de "LA UTSELVA" o de "LA EMPRESA".
9. Faltar el respeto a cualquier miembro de la comunidad universitaria o empresarial.
10. Falsificar y/o alterar cualquier documento académico u oficial expedido por "LAS PARTES".
11. Cometer actos contrarios a la moral, al derecho y a las buenas costumbres.
12. Introducir al lugar de las prácticas cualquier clase de juegos de azar, así como realizar apuestas.
13. Presentarse a sus actividades y/o establecimiento en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico, sustancia ilegal droga o enervante salvo que, en este último caso, exista prescripción médica, así como introducir éstos a las instalaciones de la misma.
14. Introducir o portar armas de cualquier tipo dentro de las instalaciones de "LA EMPRESA" e ingerir bebidas alcohólicas, drogas, enervantes o estupefacientes durante su estancia-estadía o inducir al consumo de éstas a sus compañeros.
15. No informar a los asesores el uso de algún estupefaciente por prescripción médica.
16. Prestar o recibir ayuda fraudulenta, en la realización de sus Prácticas Dirigidas, y/o Estancias-Estadías.

**DÉCIMA.** - El incumplimiento o violación por parte del (los) alumno (s) de lo señalado en la cláusula anterior, así como las demás que especifique el presente convenio, darán lugar a las sanciones disciplinarias siguientes:

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación escrita con glosa a su expediente.
3. Pago o reposición de los materiales, equipo, bienes muebles o inmuebles o demás daños que realice en "LA UTSELVA" y "LA EMPRESA".
4. Cancelación definitiva de la Visita Guiada, Práctica Dirigida, Estancia y Estadía, según sea el caso.

**DÉCIMA PRIMERA.** - "LA EMPRESA", en el caso de las Estadías profesionales y con el propósito de motivar a los alumnos, se compromete a otorgarle en las instalaciones de "LA EMPRESA" los siguientes beneficios:

- Un alimento por cada periodo de siete u ocho horas diarias de estadía. Todo esto como apoyo al alumno durante la estadía.
- Uniforme con servicio de lavado y planchado.
- Uso del transporte de personal en la ruta, paraderos y horarios establecidos.



**UT  
SELVA**

UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA  
DE LA SELVA

PC TURQUESA,  
S. DE R.L. DE C.V

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Para el adecuado desarrollo de las actividades a que refiere el presente instrumento, **"LAS PARTES"** designaran una Comisión Técnica integrada por las siguientes personas, o quien los sustituya en el cargo:

1. Por **"LA EMPRESA"**, al **Lic. Ricardo Paredes Villalobos**, Gerente de Capacitación.
2. Por **"LA UTSELVA"**, al **Mtro. José Elías López Ocaña**, Director de Vinculación.

**DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES"** reconocen expresamente que con motivo del objeto del presente convenio, la realización de la Visita Guiada, Práctica Dirigida, Estancia y Estadía no implica el surgimiento de relación laboral alguna entre los alumnos y docentes de **"LA UTSELVA"** para con **"LA EMPRESA"** y el Asesor Empresarial designado por **"LA EMPRESA"** para con **"LA UTSELVA"**; por lo tanto, no se encuentran obligadas a cubrirles salario o prestación económica alguna, así como tampoco asumen responsabilidad u obligación por accidentes de trabajo, toda vez que como alumnos y docentes de **"LA UTSELVA"** cuentan ya con el Seguro Facultativo y el Seguro Obligatorio, respectivamente, por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**DÉCIMA CUARTA.** - Este convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida. No obstante, lo anterior, se podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento, por común acuerdo de **"LAS PARTES"** o a petición de una sola de ellas, previa notificación por escrito presentada con dos meses de anticipación, sin perjuicio de la conclusión de la Visita Guiada, Práctica Dirigida, Estancia y Estadía que se encuentre en curso de ejecución.

**DÉCIMA QUINTA.** - **"LAS PARTES"** acuerdan realizar de manera anual y conjunta una revisión al presente convenio con el fin de actualizar el alcance de las cláusulas que la integran.

**DÉCIMA SEXTA.** - Toda controversia que surja por la interpretación, incumplimiento o cualquier cuestión derivada del presente convenio, se resolverá a través de una comisión integrada por representantes de **"LA UTSELVA"** y de **"LA EMPRESA"**, para acordar la mejor solución y alcanzar los objetivos propuestos, la cual se hará de manera amigable y de buena fe, sólo en caso de no llegar a un arreglo armonioso conveniente para **"LAS PARTES"**, se dará por terminado este convenio de manera anticipada.



**UT  
SELVA**

UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA  
DE LA SELVA

PC TURQUESA,  
S. DE R.L. DE C.V

**DÉCIMA SÉPTIMA.** - “LA EMPRESA” autoriza a “LA UTSELVA” la publicación de manera parcial o completa del presente convenio en cualquier medio público, ya sea internet, redes sociales o cualquier otro.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente convenio, lo ratifican y firman al margen y al calce por duplicado, ante los testigos que intervienen, en la Ciudad de Ocosingo, Chiapas, a los 26 (veintiséis) días del mes de abril de 2022 (dos mil veintidós).

POR “LA UTSELVA”

DR. EDUARDO RAYMUNDO GARRIDO RAMÍREZ  
RECTOR

POR “LA EMPRESA”

LIC. DANIEL NAVARRO CANEDO  
GERENTE GENERAL

RESPONSABLES

MTRO. JOSÉ ALÍAS LOPEZ OCAÑA  
DIRECTOR DE VINCULACIÓN

LIC. RICARDO PAREDES VILLALOBOS  
GERENTE DE CAPACITACIÓN

Estas firmas corresponden al Convenio de Colaboración para el desarrollo de Visitas Guiadas, Prácticas Dirigidas y Estancias-  
Estadías, suscrito entre la Universidad Tecnológica de la Selva y PC TURQUESA S. DE R.L. DE C.V., constante de ocho fojas útiles,  
en la Ciudad de Ocosingo, Chiapas a los 26 (veintiséis) días del mes de abril de 2022 (dos mil veintidós).